



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 720/2022

Fecha Resolución: 25/11/2022

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

04.- DCTO MC 034 SUBIDA RETRIBUCIONES -EXTPTE 2022/TCA_01/000012

Resultando que esta Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos 2022/TCA_01/000012, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23/11/2022 CSV IV7AGUPSZAEKYTP4U4XRK4ZQAI.


Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 7.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la competencia para aprobar las transferencias de créditos cuando “ *El órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal, o el Alcalde-Presidente, en este último caso y cuando las transferencias de créditos se refieran a aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto*”.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

Código Seguro De Verificación:	LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/11/2022 13:13:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==		





las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de Secretaría-Intervención sobre Transferencia de Créditos de fecha 25/11/2022 y que consta en el expediente, CSV IV7AG73PBNBPTPG45VHWGIBCOQ.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 7.3, en concordancia con los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº MC 024 TC 012 de transferencia de créditos, EXPTE MOAD 2022/TCA_01/000012 , que se concreta en los siguientes extremos:

ALTAS AAPP GTOS	SUBIDA 1,5 * N° MESES	TOTALES €	BAJAS AAPP GTOS	IMPORTE BAJA
912/100	992,75 €	1.315,90 €	132/12100	992,75 €
912/16000	323,14 €		132/16000	323,14 €
920/12000 A1 RRBB	850,00 €		132/12100	850,00 €
920/12004 C2 RRBB	468,17 €		132/12100	468,17 €
920/12006 TRIENIOS	100,51 €		132/12100	100,51 €
920/12100 CD	596,40 €		132/12100	596,40 €
920/12101 CE	659,85 €		132/12100	659,85 €
920/12003 OTR.CC	85,74 €		132/12100	85,74 €
920/151	16,87 €	3.492,56 €	132/12100	16,87 €
920/16000	715,02 €		132/16000	715,02 €
150/13000	328,76 €		132/12100	328,76 €
150/13002	163,78 €	658,03 €	132/12100	163,78 €
150/16000	165,49 €		132/12100	165,49 €
150/13100	138,03 €		132/12100	138,03 €
150/13102	62,87 €	264,70 €	132/12100	62,87 €
150/16000	63,79 €		132/16000	63,79 €
1621/13000			132/12100	
	149,33 €			149,33 €

Código Seguro De Verificación:	LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/11/2022 13:13:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==		





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

ALTAS AAPP GTOS	SUBIDA 1,5 * N° MESES	TOTALES €	BAJAS AAPP GTOS	IMPORTE BAJA
1621/13002	110,60 €	341,25 €	132/12100	110,60 €
1621/16000	81,32 €		132/16000	81,32 €
171/1300	287,73 €		132/12100	287,73 €
171/13002	117,80 €	534,53 €	132/12100	117,80 €
171/16000	129,01 €		132/16000	129,01 €
920/13000	139,58 €		132/12100	139,58 €
920/13002	51,97 €	273,67 €	132/12100	51,97 €
920/16000	82,11 €		132/16000	82,11 €
231/13000	954,71 €		132/12100	954,71 €
231/13002	427,20 €		132/12100	427,20 €
231/16000	430,35 €		132/16000	430,35 €
231/13100	104,06 €	2.378,42 €	132/12100	104,06 €
231/16000	31,75 €		132/16000	31,75 €
231/16000	430,35 €		132/16000	430,35 €
2311/13000	478,10 €		132/12100	478,10 €
2311/13002	148,79 €	822,19 €	132/12100	148,79 €
2311/16000	195,30 €		132/16000	195,30 €
327/13000	140,38 €		132/12100	140,38 €
327/13002	51,72 €	251,97 €	132/12100	51,72 €
327/16000	59,88 €		132/16000	59,88 €
340/13100	146,34 €	194,59 €	132/12100	146,34 €
340/16000	48,25 €		132/16000	48,25 €
4910/13100	272,28 €	351,06 €	132/12100	272,28 €
4910/16000	78,78 €		132/16000	78,78 €
330/13000	136,61 €	180,72 €	132/12100	136,61 €
330/16000	44,11 €		132/16000	44,11 €
1621/13100	191,64 €	237,70 €	132/12100	191,64 €
1621/16000	46,05 €		132/16000	46,05 €
3400/13100	106,41 €	139,98 €	132/12100	106,41 €

Código Seguro De Verificación:	LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/11/2022 13:13:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==		





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

ALTAS AAPP GTOS	SUBIDA 1,5 * N° MESES	TOTALES €	BAJAS AAPP GTOS	IMPORTE BAJA
3400/16000	33,57 €		132/16000	33,57 €
241/12000	694,68 €	1.710,32 €	132/16000	725,80 €
241/13100	725,80 €		132/12100	694,68 €
241/16000	289,84 €		132/16000	289,84 €
TOTALES	13.147,58 €	€ 13.147,58		13.147,58 €

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/11/2022 13:13:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGBd8doCIVAQ/Qj4Ltw8nQ==		

